

ORDENANZA N°02/2025

VISTO:

El Expediente N°06/2025, caratulado "Decreto N°20/2025 Desafectación Presupuestaria y Decreto N°21/2025 Ampliación Presupuestaria 2025"; Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 20 de marzo del corriente año, según consta en el Acta N°01/2025;

CONSIDERANDO:

Que, los decretos mencionados fueron elevados por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante para su análisis y ratificación;

Que el informe contable, presentado en febrero de 2025, solicita una desafectación en la partida "Trabajo Público con Afectación (Centro de Desarrollo Infantil)" y el refuerzo de la partida "Trabajo Público con Afectación (mantenimiento de caminos)

Que, se requiere, además, una ampliación en las partidas del Cálculo de Recursos (Participación de Impuestos Provinciales y Participación de Impuestos Nacionales) y en las partidas del Presupuesto de Gastos (Deuda Flotante Ejercicio 2024 y Personal);

Que, dicho informe ha sido aprobado por el Departamento Ejecutivo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°10.027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifíquense los Decretos N°20/2025 y N°21/2025 en todos sus términos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 20 DIAS DEL MES DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

- IBICUY, 20 DE MARZO DE 2025.

Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°02/2025 al Departamento Ejecutivo Municipal a
los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

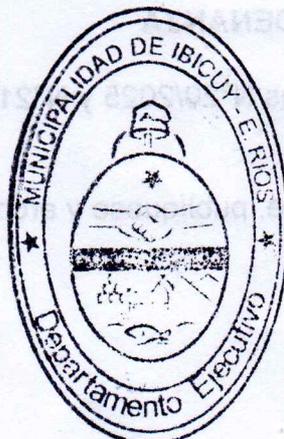
Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEMI mediante decreto N° 63/2025 de la fecha 21 de marzo de
2025

Dalana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°63/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 21 de marzo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N°02/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

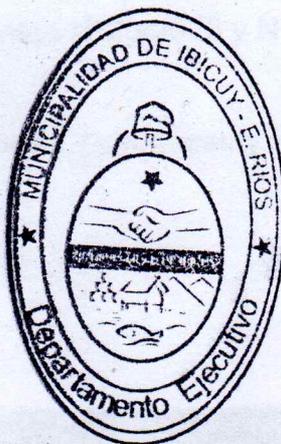
DECRETA

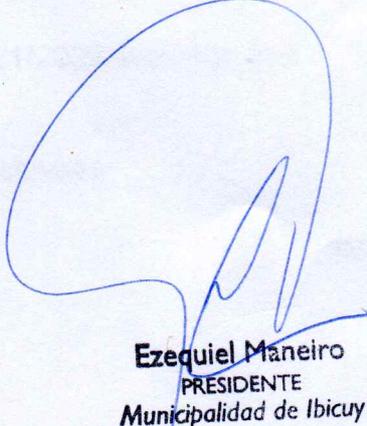
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°02/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dalana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy